

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 193

Viernes 27 de agosto de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura provincial de Valladolid

Servicio de carnes, cueros y derivados

ANUNCIO OFICIAL

Se pone en conocimiento de cuantos comerciantes transformadores e industriales textiles se crean con derecho para solicitar el título de colaboradores del servicio de carnes, cueros y derivados o de compra de lana en sucio a que se refiere la circular 688 de Comisaría general, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 228 de 15 del corriente, que por esta Jefatura provincial se te facilitará, a su petición, el formulario o modelo en que han de solicitar a la Jefatura Nacional del Servicio la expedición del título correspondiente que les habilite para efectuar sus operaciones, y al que deberán acompañar los documentos justificativos de su derecho, bien entendido que no se facilitarán los mencionados títulos a quienes no hagan la solicitud siguiendo el formulismo indicado.

Valladolid, 23 de agosto de 1948.—El gobernador civil delegado provincial, Juan Alonso-Villafobos Solórzano.

2.529

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORDENACIÓN DE PAGOS

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de 12 de mayo de 1948, el procedimiento ejecutivo para el cobro de las cantidades que pertenecen a la Diputación y no han sido hechas efectivas, devengadas hasta 31 de marzo del corriente año, conforme después se indicará, por los Ayuntamientos de esta provin-

cia, entidades o particulares; por el presente se concede a todos ellos un plazo de 15 días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que salden sus descubiertos, con el pago de las deudas, y si no lo hicieren pasado dicho plazo, se entregarán a los respectivos recaudadores y comisionados las correspondientes certificaciones de descubierto providenciadas de apremio, para que persigan los débitos por la vía ejecutiva.

Los conceptos que se harán efectivos por dicho procedimiento de apremio, con especificación de los deudores, son los siguientes:

A) — Débitos por anticipos de Caminos vecinales devengados hasta 31 de diciembre de 1947 y que comprende los Ayuntamientos de:

Aguasal, Amusquillo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Brahojos, Canalejas de Peñafiel, Castroverde de Cerrato, Ceinos, Cigales, Fombellida, Fompedraza, Gería, Llano de Olmedo, Peñafior de Hornija, Rábano, Roales, Rodilana, San Martín de Valvení, San Miguel del Pino, San Vicente del Palacio, La Seca, Torrecilla de la Abadesa, Torre de Peñafiel, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Valdenebro de los Valles, Velliza, Villabáñez, Villalán de Campos y Villavaquerín.

B) — Débitos por deuda concertada en antiguo contingente provincial, devengados hasta 31 de marzo del corriente año y que corresponde a los Ayuntamientos de: Cárpio y Nava del Rey.

C) — Débitos por estancias de pensionistas y mejorados en el Instituto Psiquiátrico provincial, devengados hasta 30 de junio del ejercicio de 1948.

Doña Avelina Grande Rodríguez, representada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera (León); Antonia González Sáez, representada por don Tomás Pérez Blanco, con domicilio en Medina del Campo (Valladolid); doña Concepción Sanjurjo, representada por don Ricardo Parada, con domicilio en Madrid; doña Enriqueta Quevedo Iriarte, representada por don Pompeyo Quevedo, con domicilio en Madrid; don Esteban Alonso Mbrán, representado por

don Gumersindo Alonso, con domicilio en Toro (Zamora); doña Emilia Sánchez Martín, representada por don Manuel Pérez de Dios, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos); don Feliciano Ledo Macías, representado por doña Vicenta Carracedo, con domicilio en Zamora; don Jesús Barquín Samperio, representado por don Santiago Barquín, con domicilio en Palmenes (Santander); don Juan M. Ortiz, representado por don Juan Bautista Suárez, con domicilio en Zorrozza (Bilbao); doña Margarita Espinazo, representada por don Agustín Espinazo, con domicilio en Madrid; doña María Cruz Mazo, representada por doña María Santos de Mazo, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos); don Manuel de Castro Lobato, representado por don Lorenzo Lobato de Castro, con domicilio en Valladolid; doña María Antonia Blanco, representada por don Fidel Blanco, con domicilio en Zamora; don Rufino Herrero Arranz, representado por don Feliciano Calvo Martín, con domicilio en Valladolid; don Severiano Pelayo Pelayo Coloma, representado por don Ildefonso Escudero, con domicilio en Valladolid, y don Servando Ortega Sanz, representado por don Roque Ortega Sanz, con domicilio desconocido.

D) — Débitos por acogidos no pudientes en los Establecimientos benéfico-provinciales, devengados hasta 31 de diciembre de 1947.

Adalia, Alaejos, Alcazaren, Aldeamayor de San Martín, Almaraz, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Bercero, Berrueces, Boecillo, Bolaños de Campos, Cabezón de Pisuergra, Cabreros del Monte, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Casasola de Arión, Castejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobl, Castrodeza, Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castroponce, Castroverde de Cerrato, Ceinos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, La Cistérniga, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Cuenca de Campos, Curiel, Fombellida, Fontihoyuelo, Fuensaldaña, Gería, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Llano de Olmedo, Matapozuelos, Matilla de los Caños, Mayorga

de Campos, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Moral de la Reina, Mota del Marqués, Mucientes, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva, Padilla de Duero, Palazuelo de Vedija, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Puente Duero, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Renedo de Esgueva, Roales, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices, San Cebrián de Mazote, San Martín de Valvení, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez, Sardón de Duero, La Seça, Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tiedra, Tordehumos, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Traspinedo, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urueña, Valbuena de Duero, Valdenebro de los Valles, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Velilla, Velliza, Viana de Cega, Villabáñez, Villabazur, Villacid de Campos, Villaco, Villafrades, Villafrechós, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villarmentero, Villavaquerín, Villaverde de Medina, Wamba, Zaratán y La Zarza.

Valladolid, 24 de agosto de 1948.—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.

2.546

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Declaración de cosechas

Respondiendo a las muchas consultas que se van recibiendo sobre el particular, esta Jefatura recuerda:

Que las declaraciones de todos los productos excepto el trigo, pueden ser tomadas por las Hermandades locales íntegramente puesto que ya se determinaron los cupos a fijar por hectárea (centeno, cebada, avena y yeros).

En cuanto a legumbres bastas y finas, se declarará también, con los mismos datos que figuren en las declaraciones presentadas para la Delegación provincial de Abastecimiento, si bien estos datos se requieren solamente a efectos estadísticos.

En cuanto a trigo, se tomará solamente el dato de «cosecha obtenida» esperando a ultimar la declaración, en cuanto a reservas, a que quede resuelto definitivamente el factor cupo mínimo en cuyo momento se darán las normas definitivas.

Valladolid, 24 de agosto de 1948.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.533

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

Acordado por este Ayuntamiento, la oportuna propuesta de habilitación y

suplementos de créditos, con el fin de reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario en vigor, mediante aplicación del superávit de ejercicio anterior, queda el expediente expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alcazarén, 20 de agosto de 1948.—El alcalde, J. Sánchez.

2.532—1.156

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

San José Aparicio, María del Socorro, natural de San Andrés de la Regla, sus labores, de 47 años de edad, hija de Manuel y María y con domicilio últimamente en León, carretera de Zamora, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada por el delito de hurto, en el sumario número 377 de 1947, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo efectúa.

Asimismo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y detención, poniéndola, en caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente Veloso.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.535

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 242 de 1948, se sigue sumario por el delito de robo en la casa de Paula García, en la calle de La Luna, en el que se ha acordado la publicación por el presente edicto, por el que se cita y llama por término de ocho días y para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en dicho sumario y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar a Juan Vergal Roa, de 30 años de edad y natural de Palma de Mallorca.

Dado en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario Bienvenido Pérez.

2.536

Juzgados municipales

VALLADOLID NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en

providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 547 de 1948 sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Eugenio Martín Huelmo, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.508

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 464 de 1948 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juan Jiménez Motos, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.531

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas

Se convoca a todos los regantes del Canal de Tordesillas, para que asistan a la reunión que el día 3 del próximo mes de octubre se celebrará en el Salón de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa, con objeto de aprobar definitivamente las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego.

Tordesillas, 4 de agosto de 1948.—El presidente, Antonio Luis Villar.

2.528—1.157

Imprenta de la Diputación provincial